



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 16 de septiembre de 2026.

VISTO:

El EXPE: 13798/2026, mediante el cual constan las actuaciones vinculadas a la solicitud del redictado de la Asignatura *Estado, Justicia, Seguridad y Sociedad*, correspondiente a la carrera Licenciatura en Seguridad Pública, Ciclo de Complementación Curricular (Plan de Estudios Ordenanza Consejo Superior N° 46/2024), durante el segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2026, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de la carrera mencionada solicitó formalmente la petición expuesta en el visto.

Que el Departamento de Ciencias Sociales tomó conocimiento.

Que Secretaría Académica tomó la intervención que le compete y elaboró el anteproyecto de Resolución.

Que dicha medida permitirá contribuir con lo normado en la Ordenanza Consejo Superior N° 29/1998 "*Alcanzar la más alta tasa de retención de avance regular de los miembros de cada cohorte, hasta la conclusión exitosa de los estudios emprendidos*".

Que el Señor Decano ordenó su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Protocolizar el redictado de la Asignatura *Estado, Justicia, Seguridad y Sociedad*, correspondiente a la carrera Licenciatura en Seguridad Pública, Ciclo de Complementación Curricular (Plan de Estudios Ordenanza Consejo Superior N° 46/2024), durante el segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2026.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento de Alumnos a formalizar las inscripciones correspondientes.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el digesto de la Universidad Nacional de San Luis y archívese.

CVB

NJBB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por Héctor Daniel FLORES - Decano y Pamela BIANCO – Secretaria Académica

Hoja de firmas